



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE REVISTAS CIENTÍFICAS EDITADAS POR INSTITUCIONES EDITORAS COLOMBIANAS EN PUBLINDEX AL AÑO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	REQUISITOS	4
5.	CONDICIONES INHABILITANTES.	5
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
7.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	7
8.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	10
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
11.	BANCO DE ELEGIBLES	11
12.	ACLARACIONES	12
13.	CRONOGRAMA	12
14.	MODIFICACIONES	13
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL	13
16.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
17.	ANEXOS	14
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
19.	MÁS INFORMACIÓN	15

1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país y el Decreto 1666 de 2021 "Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)".

El Ministerio, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), busca cumplir con el siguiente objetivo del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022.: "Aumentar la producción de conocimiento científico y tecnológico de alto impacto en articulación con aliados estratégicos nacionales e internacionales, promoviendo también la participación de los actores del SNCTel en redes e iniciativas de cooperación e internacionalización de la CTel."

Las revistas especializadas de carácter científico son un instrumento fundamental para la divulgación, acceso y validación por pares académicos de los resultados de procesos de investigación, por tanto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación considera que es necesario que dichas revistas cumplan con indicadores y estándares de calidad científica reconocidos y aceptados a nivel internacional con el propósito de propender por la difusión del conocimiento en los circuitos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





científicos dispuestos para este fin.

Durante el año 2015, con el objetivo de construir un sistema de valoración de las revistas nacionales, a partir de la evaluación de su gestión editorial, calidad de contenido, nivel de citación, regularidad y accesibilidad, el Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación-Colciencias (entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) inició una estrategia para rediseñar el Índice Bibliográfico Nacional (Publindex). En este sentido, se buscaba facilitar la inclusión de las revistas científicas en los sistemas internacionales de valoración de estas publicaciones a partir de criterios existentes y comúnmente aceptados.

En el mes de mayo de 2016 se publicaron la “POLÍTICA NACIONAL PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS NACIONALES”¹ y el “MODELO DE CLASIFICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS”² en el portal de Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. De este modo, para ponderar la calidad de las revistas científicas nacionales mediante criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto de las publicaciones, mediante la resolución 0763 del 10 de agosto de 2016 se ordenó la apertura de la convocatoria para indexación de revistas especializadas de ciencia, tecnología e innovación – Publindex No. 768 de 2016.

La Convocatoria 768 de 2016, se dividió en dos etapas: Etapa de diagnóstico y etapa de clasificación oficial. Tanto para la etapa diagnóstica como para la etapa clasificatoria, la evaluación de revistas que comprendió tres fases: Fase I: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial, Fase II: Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad y Fase III: Evaluación del impacto de la revista científica nacional- Cálculo del H5.

Luego de tener los resultados de la Etapa de diagnóstico, se procedió a hacer un análisis de estos resultados, seguido de diferentes simulaciones con cada uno de los criterios de la fase II, con el objetivo de generar diferentes escenarios para entender el comportamiento de los mismos sobre la evaluación de las revistas y se planteó una propuesta de aplicación de gradualidad o suspensión temporal de estos criterios en una ventana de tiempo de dos años, como etapa de transición para la aplicación plena de los criterios definidos en el Modelo de Clasificación de Revistas Científicas - Publindex a partir del año 2017 en la etapa de “Clasificación Oficial” en la “Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas - Publindex” - 2016 No.768.

En septiembre 15 de 2017, se publicaron los resultados de la Convocatoria 768 de 2016, bajo la Resolución 0929 de 2017, en la cual se clasificaron un total de 246 revistas de la siguiente manera: A1 (1), A2 (12), B (110) y C (123). Una vez publicados los resultados de la Convocatoria, se realizó un análisis acerca de las revistas que participaron de este proceso, lo que dio como resultado una serie de ajustes al proceso, al Modelo de clasificación de revistas científicas – Publindex 2018 y a los criterios de evaluación para llevar a cabo la Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2018.

En octubre 8 de 2018, se realizó la Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas – Publindex 830, mediante la Resolución 1202 de 2018 en la que se clasificaron un total de 275 revistas de la siguiente manera: A1 (3), A2 (10), B (119) y C (143) bajo la Resolución 1094 de 2019. Después de la publicación de los resultados de esta convocatoria, se hizo un análisis con las revistas que participaron de este proceso y se ajustó el Modelo de

¹ Política Nacional Para Mejorar El Impacto de Las Publicaciones Científicas Nacionales:
<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion790-2016-normas.pdf>

² Modelo de Clasificación de Revistas Científicas: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion790-2016-normas.pdf>





Clasificación de Revistas Científicas – Publindex 2020; así como los criterios de evaluación de la Convocatoria del año 2020.

En mayo 15 de 2020, se dio apertura a la Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas – Publindex 875, mediante la Resolución 0485 de 2020. En esta convocatoria se clasificaron 277 revistas de la siguiente manera: A1 (4), A2 (19), B (120) y C (134) bajo la Resolución 1689 del 2020.

En agosto 20 de 2021, se dio apertura a la Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas – Publindex 910, mediante la Resolución 1577 de 2021. En esta convocatoria se clasificaron 286 revistas de la siguiente manera: A1 (7), A2 (17), B (113) y C (149) bajo la Resolución 0146 del 2022.

La presente Convocatoria para el fortalecimiento de Revistas Científicas Colombianas Especializadas indexadas en Publindex al año 2022, implica la asignación de recursos financieros a través de proyectos estratégicos de mejora, con el fin de incrementar la calidad de dichas revistas. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Plan Nacional de Desarrollo tiene el compromiso de dos metas de cuatrienio: 55.000 Nuevos artículos científicos publicados por investigadores colombianos en revistas científicas especializadas y 0,90 puntos en Citaciones de impacto en producción científica y colaboración internacional que se reportan en la plataforma SINERGIA que da cuenta del avance del aporte de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo de estas metas. En esta Convocatoria se recibirán propuestas de mejoramiento de la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones realizadas en las revistas participantes; las instituciones editoras son las responsables de la formulación y presentación de dichas propuestas.

Con base en las anteriores consideraciones se diseña la presente convocatoria que busca incrementar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante unos criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones con el fin de lograr indexación y consolidación en los Índices Bibliográficos Citacionales (SCOPUS/ WOS - JCR). Adicionalmente, se espera que las todas las instituciones que participen en esta fortalezcan su gestión editorial y generen alianzas interinstitucionales.

Causales de Ciencia Tecnología e Innovación de conformidad con el Decreto 591 de 1991 en el artículo 2 se consideran las siguientes causales para la presente convocatoria:

- “Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”, toda vez que se financiarán estrategias de fortalecimiento que tendrán como resultado nuevos procesos de gestión editorial.
- “Numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”, toda vez que las estrategias de fortalecimiento tendrán como resultado el incremento del número de revistas editadas en Colombia con alta visibilidad, lo cual tiene un impacto positivo en los indicadores de difusión científica.

La financiación de esta convocatoria es posible gracias a los convenios de recursos 408 de 2019 y 294 de 2022 firmado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo Francisco José de Caldas.





2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades relacionadas con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto en su gran área de conocimiento de las revistas científicas colombianas indexadas para el año 2022 en Publindex, de acuerdo con lo definido en el numeral 3 de los términos de referencia y que sean editadas por al menos una institución editora nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Financiar propuestas que instalen en las revistas editadas por instituciones colombianas, un conjunto de competencias técnicas en edición científica mediante la formulación de estrategias sustentables para aumentar la calidad y visibilidad de la publicación con parámetros cualitativos y cuantitativos de cumplimiento al final de la ejecución del proyecto.
- Aumentar la línea base del número de revistas clasificadas por criterio de los Índice Bibliográficos Citacionales (WOS -JCR y Scopus) de acuerdo con el actual modelo de indexación PUBLINDEX.
- Promover iniciativas que respondan a los lineamientos de Open Access.
- Generar más oportunidades y/o alternativas para que los investigadores realicen publicaciones de alto impacto en revistas nacionales de alta visibilidad.

3. DIRIGIDA A

Instituciones de educación superior (públicas o privadas) u otras entidades que actúen como instituciones editoras colombianas de acuerdo a lo registrado en el ISSN otorgado por la biblioteca nacional y con personería jurídica nacional, que avalen o cuenten con revistas científicas especializadas en la publicación de artículos resultados de procesos de investigación indexadas en las categorías B como resultado de ubicarse en el cuartil 1 del H5 de acuerdo con los resultados de la convocatoria N°910 de 2021. Anexo 1: Listado de revistas clasificadas en categoría B como resultado de ubicarse en el cuartil 1 del H5 en la convocatoria N°910 de 2021.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Registro de la propuesta de fortalecimiento institucional en el aplicativo SIGP <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/proyecto/invitacionEspecial.xhtml>
2. Presentar carta de aval institucional en el formato correspondiente (anexo 2) por parte de la Instituciones editoras colombianas con personería jurídica nacional comprometiendo una contrapartida al menos del 30% en especie o efectivo del valor total de la propuesta.
3. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "Dirigida A" definidas en los presentes términos de referencia.
4. Las revistas participantes deben tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo Publindex (plataforma ScienTI-Colombia: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/>), teniendo como plazo máximo, la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral "13. CRONOGRAMA" de estos términos de referencia.

5. Diligenciar el Pre-evaluation of Scopus submission - <https://www.readyforscopus.com/>, presentar tracking id (Código de rastreo) y obtener como mínimo el 70% (adjuntar reporte), para revistas no aceptadas en Scopus, o carta de aceptación en el índice bibliográfico citacional Scopus o WOS - JCR.
6. Estar admitida en uno de los 54 SIRES (reconocidos por Minciencias y listados en el anexo N°3 de los presentes términos de referencia)
7. Presentar la simulación del citescore de Scopus a diciembre del año 2021. <https://www.scopus.com/sources>
8. Inscribirse en el plazo fijado, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en numeral "13. CRONOGRAMA" de los presentes términos de referencia.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y equidad establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 13).

Nota:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

1. Tener un código International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas asignado por una institución diferente al Centro Nacional de ISSN.
2. No podrán participar en la presente Convocatoria revistas con denuncias de control social, en proceso de evaluación, canceladas o discontinuadas en los índices Bibliográficos Citacionales (WOS - JCR o. SCOPUS) o en los Sistemas de Indexación y Resumen- SIR a la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Propuestas presentadas por otro medio diferente al definido en el numeral 4 de estos términos de referencia no serán tomadas en cuenta.
4. Propuestas presentadas sin la carta de aval o sin expresar en esta carta su compromiso de contrapartida no serán tomadas en cuenta.
5. Propuestas cuyo presupuesto solicitado excede el tope establecido.
6. Propuesta cuyos rubros presupuestales no se ajustan a los rubros financiables establecidos en el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Duración:

El plazo de ejecución de las propuestas presentadas debe ser de máximo dieciocho (18) meses

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





Financiación:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuentan con la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.775.599.480) M/CTE para desarrollar esta convocatoria. Estos se encuentran distribuidos de la siguiente manera MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (1.655.599.480) M/CTE que se encuentran contemplados en los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR Global No. 17604 de 2022, del convenio 408-2019 y el CDR Global No. 17555 de 2022 del convenio 294-2022. Adicionalmente, el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, se reserva la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) para gastos de evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, sin perjuicio de que los recursos que no se utilicen en el proceso de evaluación, vuelvan a hacer parte del disponible para la financiación de iniciativas, según lo señalado en el Numeral 11. BANCO DE ELEGIBLES.

Se financiará hasta \$40.000.000 por revista científica nacional clasificada en categorías B como resultado de ubicarse en el cuartil 1 del H5 en el proceso de convocatoria N°910 de 2021.

Se financiará hasta máximo \$160.000.000 por Institución Editora y las instituciones proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie del 30% del valor total de la propuesta; esta debe quedar definida y soportada en lo consignado en el numeral 4.2 de Requisitos y el Anexo 2.

Serán financiados con recursos de Minciencias los siguientes rubros:

- Personal (científico, editorial y evaluador)
- Servicios Técnicos (asesorías, consultorías en gestión editorial científica, tecnológica, traducciones, diagramación, corrección de estilo)
- Software (relacionados con gestión editorial, y revisión de similitudes).

Notas:

- La propuesta presentada no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.
- El presupuesto para el pago de personal no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Minciencias
- No será financiable con recursos de Minciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas e impuestos (Excepto IVA).
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS.
- Los Centros Autónomos o Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS que se presenten a esta convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 Financiación, del documento 1602 Política de actores de CTel.





7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes en la presente convocatoria deberán inscribirse mediante el siguiente proceso:

7.1. Presentar la propuesta de mejoramiento a través del aplicativo SIGP cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7.2. Postular una propuesta a través del formulario SIGP en el vínculo <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

7.3. Para la formulación de la propuesta debe diligenciar completamente la ficha con los siguientes campos:

- Título del proyecto.
- Duración.
- Información general (Tracking ID, Admisión SIRES, enlace citescopus Scopus)
- Lugar de ejecución.
- Líder del proyecto.
- Conformación y trayectoria de los integrantes del equipo ejecutor: Editor en jefe, editores asociados o invitados, miembros del comité editorial y científico, evaluadores de los últimos tres números editados. (Categoría vigente de reconocimiento como investigador de acuerdo con al modelo de clasificación de investigadores para miembros colombianos o miembro con afiliación de más de dos años con institución colombiana o un índice H (SCOPUS o WOS) para los miembros nacionales e internacionales)
- Antecedentes.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema.
- Justificación.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Relación actualizada de autores nacionales e internacionales en los últimos tres años en el aplicativo de Publindex a diciembre del año 2021.
- Relación de miembros comité editorial y científica nacionales e internacionales en la vigencia actual en el aplicativo de Publindex o como un anexo a la propuesta al cierre de la convocatoria.
- Actualización al cierre de la convocatoria de artículos en español, inglés y otros idiomas a diciembre del año 2021.
- Descripción de la política de ética de la publicación.
- Descripción de la política de acceso abierto de la revista.

7.4. Ingresar a la página web de Minciencias (www.minciencias.gov.co).

7.5. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Minciencias (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

7.6. Hacer clic en la opción registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el





paso número 7.7.

7.7. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Minciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

7.8. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

7.9. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

7.10. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

7.11. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

7.12. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

7.13. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

7.14. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Minciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Minciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Minciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

7.15. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.





Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- Si requieren anexar documentación adicional de las propuestas como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrsd>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Es responsabilidad del Editor verificar los datos de las personas nacionales o con afiliación nacional que hagan parte de los procesos de la revista, que estén registrados en el aplicativo CvLAC, y que participen en la Convocatoria.
- Una vez se publiquen los resultados preliminares del proceso de fortalecimiento, se recibirán las solicitudes de aclaración de los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral “12. ACLARACIONES” y “13. CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia. Una vez finalice el período de recepción de solicitudes de aclaración, no se atenderán solicitudes adicionales.
- No se tendrá en cuenta documentación, ni información remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo SIGP dispuesto para la convocatoria.
- El representante legal de la institución (o su delegado) que avale la(s) revista(s) que participen en la convocatoria, será el responsable de la información registrada por esta(s), y responderá ante cualquier reclamación al respecto. En consecuencia, con el aval declara que la información con la que ha participado en la convocatoria ha sido verificada, por lo cual exonera al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier error o imprecisión sobre la misma.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan las revistas, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de la información registrada.





8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Ítem a evaluar	Criterios	Puntaje máximo
Experiencia e idoneidad del proponente 40%	Experiencia del equipo executor del proyecto (Personas con experiencia certificada en gestión editorial, desarrollo de proyectos de fortalecimiento de revistas científicas, cienciometría, bibliometría o diseño de métricas para revistas científicas). 5 puntos	5
	<ul style="list-style-type: none"> 50% (o más) del equipo editorial o científico que integra la propuesta debe tener un Índice H (WOS/SCOPUS) igual o mayor a 10, recibe 15 puntos 50% (o más) del equipo editorial o científico que integra la propuesta debe tener un Índice H (WOS/SCOPUS) mayor a 5 y menor que 10, recibe 10 puntos 	15
	Dentro del equipo proponente se debe contar con editores que demuestren proceso exitoso de indexación de revistas en los índices citacionales WOS/SCOPUS en los últimos 3 años.	10
	Haber cursado y aprobado los tres niveles del programa de “Currículo el editor” de Minciencias y contar con un plan de mejoramiento como resultado del proceso de formación del programa de Currículo del Editor	5
	50% del equipo proponente debe contar con una formación de doctorado culminada	5
Calidad técnica y metodológica de la propuesta 10%	Articulación y Coherencia entre el problema o necesidad a resolver con los objetivos y el diseño metodológico de la propuesta, la justificación de la necesidad de la ejecución en concordancia con el direccionamiento estratégico y las políticas nacionales de CTel y las responsabilidades del equipo executor	10
Métricas e impacto de la publicación 20%	Contar con una evaluación en el Ready for Scopus igual o mayor al 80% o carta de aceptación en Scopus o en WOS-JCR.	10
	Contar con un Citescorpe que se ubique en un rango superior al Q4 de SCOPUS en algunas de las áreas de conocimiento de la revista.	10





Propuesta económica 5%	Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los productos; además de la justificación adecuada de rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.	5
Productos esperados 25%	El 80% de los miembros del comité editorial y científico tengan afiliación internacional y al menos el 40% de los autores en los últimos tres números	10
	Alcance en cuanto a las metas para indexar las revistas (El desarrollo del proyecto traerá como resultado la inclusión de la(s) revista(s) en los IBC en los cuartiles 1, 2, 3 o 4)	7
	Se evidencia un que existe un compromiso de sostenibilidad en el mediano y largo plazo de los resultados o entregables de la estrategia de fortalecimiento.	5
	El proyecto plantea una estrategia clara de divulgación de los resultados previstos, con el fin de que la sociedad reconozca el aporte como institución para promover la visibilidad de las publicaciones del país.	3
TOTAL		100

Nota:

Las revistas que se encuentren con denuncias de control social, en proceso de evaluación o en estado de “canceladas” o “descontinuadas” en los SIRES (Sistemas de Indexación y Resumen), serán excluidas del proceso de la convocatoria sin derecho a solicitar evaluación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

Las propuestas que reciban mínimo un puntaje de 60 pasarán por evaluación de un panel de expertos.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

En caso de empate en el puntaje total, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el ítem “Calidad técnica y metodológica de la propuesta”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el ítem “Productos esperados”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el ítem “Experiencia e idoneidad del proponente”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con la propuesta que tenga al líder con mayor categoría vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de acuerdo con el modelo de reconocimiento de investigadores por parte de Minciencias.
5. En caso de que, al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción de la propuesta.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





(<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria para el fortalecimiento de revistas científicas editadas por instituciones editoras colombianas en Publindex al año 2022”.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	8 de abril de 2022
Fecha límite para solicitar credenciales de acceso a SIGP	Hasta 4 de mayo de 2022 04:00 pm
Presentación de propuestas de fortalecimiento	Hasta 9 de mayo de 2022 04:00 pm
Publicación de resultados preliminares en el portal web de Minciencias	31 de mayo de 2022

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles a través del formulario: http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds	1,2 y 3 de junio de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	7 al 10 de junio de 2022
Publicación de resultados finales: listado de revistas beneficiadas en el portal web de Minciencias /Módulo de Convocatorias	15 de junio de 2022

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

- Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. La etapa denominada Autoconsulta permanente de requisitos, no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

14. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó: “Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de Ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

De cualquier forma, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes (entidad ejecutora) del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca Gobierno de Colombia - Minciencias alojado en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>, sección "Ministerio", "Sobre el Ministerio".

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

Anexo 1: Listado de revistas clasificadas en categoría B como resultado de ubicarse en el cuartil 1 del H5 en la convocatoria N°910 de 2021.

Anexo 2: Aval institucional

Anexo 3: SIREs reconocidos por Minciencias

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión





de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

19. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria para el fortalecimiento de revistas científicas editadas por instituciones editoras colombianas en Pubindex al año 2022".

Juan de Jesús Reyes Rodríguez

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Víctor Manuel Pallares Restrepo/Contratista /Dirección de Generación de Conocimiento

Revisó: Argiro de Jesús Ramírez Aristizábal / Gestor de Ciencia y Tecnología encargado de las funciones de la Dirección de Generación de Conocimiento

